

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Jefe Unidad de Compras Públicas

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 1 FEB 2024

CONTRATO No. 01/2024 LC
LICITACIÓN COMPETITIVA No. 01/2024 C
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS LC N° 01/2024
HOSPITAL NACIONAL SAN BARTOLO
FONDO GENERAL
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.

NOSOTROS: GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO, de treinta y ocho años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Homologado Número actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería legitimo con el Acuerdo Número Diez de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, con facultades para celebrar el presente instrumento; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**El Contratante**"; y **MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Homologado Número

actuando en mi carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. DE C. V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, con Número de Tarjeta de Identificación Tributaria

personería que acredito con la documentación siguiente: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. DE C. V.**, celebrada ante los oficios notariales del Licenciado Juan Carlos Benítez Perla, Notario de este domicilio, el día diecisiete de septiembre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **VEINTIOCHO**, del Libro **UN MIL CIENTO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS**, el día diez de octubre del año dos mil dos; b) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede



abreviarse **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. DE C. V.**, celebrada ante los oficios notariales del Licenciado Ulises Antonio Jovel Espinoza, Notario de este domicilio, el día veintidós de diciembre del año dos mil diez, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **TRES**, del Libro **DOS MIL SETECIENTOS TRES**, el día dos de marzo del año dos mil once; c) Fotocopia certificada por notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. DE C. V.**, celebrada en la Ciudad de San Salvador a las diez horas del día veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **CIEN** del Libro **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS** el día once de mayo del año dos mil dieciocho y d) Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, otorgado por la Sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. DE C. V.**, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las siete horas treinta minutos del día doce de marzo del año dos mil veintiuno, ante los oficios Notariales de la Licenciada Martha Margarita Orantes de Jovel, a favor del compareciente e inscrito en el Registro de Comercio al Número **DIEZ** del Libro **DOS MIL CUARENTA Y DOS**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno. Por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré "la contratista", y en las cualidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Competitiva No. 01/2024 C, Resolución de Resultados N° 01/2024 denominado y que tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2024**", de conformidad a la Ley de Compras Públicas que en adelante se denominará LCP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: La Contratista se obliga a suministrar al Hospital, a precios firmes, "**SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2024**",

República de El Salvador, C. A

a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades que se especifican en el siguiente detalle:

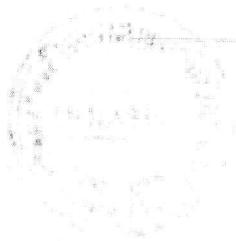
OFERTA 1

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.					
1	30106041 DILUYENTE PARA HEMATOLOGIA FRASCO 1 - 20 LITROS METODO AUTOMATIZADO MARCA: MINDRAY BC - 6000 ORIGEN: CHINA	PRUEBAS	35,000	\$0.55	\$19,250.00
2	30106548 PRUEBA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO AUTOMATIZADO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	25,000	\$0.39	\$9,750.00
3	30106684 PRUEBA PARA DETERMINACION DE UREA (NITROGENO UREICO), METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	15,500	\$0.39	\$6,045.00
4	30106508 PRUEBA PARA DETERMINACION DE CREATININA METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	20,790	\$0.39	\$8,108.10



República de El Salvador, C. A

5	30106468 PRUEBA PARA DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	5,700	\$0.39	\$2,223.00
6	30106458 PRUEBA PARA DETEMINACION DE BILIRRUBINA DIRECTA, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	5,000	\$0.39	\$1,950.00
7	30106452 PRUEBA PARA DETERMINACION DE ASPARTATO AMINOTRASFERASA ASAT O TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	6,860	\$0.39	\$2,675.40
8	30106354 PRUEBA PARA DETERMINACION DE ALANINA AMINOTRASFERASA, (ALAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	6,860	\$0.39	\$2,675.40
9	30106370 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE AMILASA, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	3,960	\$0.39	\$1,544.40



República de El Salvador, C. A

10	30106587 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE MICROPROTEINAS EN ORINA, LCR, METODO AUTOMATIZADO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	2,000	\$0.39	\$780.00
11	30106496 PRUEBA PARA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	4,550	\$0.39	\$1,774.50
12	30106676 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	7,540	\$0.39	\$2,940.60
13	30106346 PRUEBA PARA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	10,000	\$0.39	\$3,900.00
14	30106148 PRUEBA PARA DETERMINACION CALCIO, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	2,800	\$0.39	\$1,092.00



República de El Salvador, C. A

15	30106656 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROTEINA C REACTIVA (PCR), METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	10,000	\$0.39	\$3,900.00
16	30106174 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATIN QUINASA FRACCION MB METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	1,380	\$0.39	\$538.20
17	30106526 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ELECTROLITOS: SODIO (Na), POTASIO (K), CLORO (Cl) METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	46,550	\$0.40	\$18,620.00
18	30106484 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	7,000	\$0.39	\$2,730.00
19	30106490 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	7,000	\$0.39	\$2,730.00



República de El Salvador, C. A

20	30106528 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE FOSFATASA ALCALINA, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	1,395	\$0.39	\$544.05
21	30106658 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROTEINAS TOTALES, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	2,480	\$0.39	\$967.20
22	30106364 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ALBUMINA, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	2,480	\$0.39	\$967.20
23	30106224 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C, METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	10,000	\$1.40	\$14,000.00
24	30106522 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DESHIDROGENASA LACTICA (LDH) METODO AUTOMATIZADO CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	1,280	\$0.39	\$499.20



República de El Salvador, C. A

25	30106240 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE MAGNECIO, METODO AUTOMATIZADO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	3,500	\$0.39	\$1,365.00
26	30106632 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE NIVELES SERICOS DE FERRITINA, METODO AUTOMATIZADO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	400	\$0.39	\$156.00
27	30106241 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE FOSFORO, METODO AUTOMATIZADO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	885	\$0.39	\$345.15
28	30106166 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATIN FOSFOKINASA TOTAL (CPK TOTAL), METODO AUTOMATIZADO MARCA: MINDRAY BS - 800M MODELO: CHINA	PRUEBAS	1,500	\$0.39	\$585.00
81	30106698 PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE ANTICUERPO ANTI VIH 1/2 BASADA EN PRINCIPIO DE CROMATOLOGIA EN TIRA CON RESPUESTA DE 15-30 MINUTOS. VOLUMEN 10-50 MICROLITOS, SET DE 100. MARCA: ABBOTT RDX / DETERMINE ORIGEN: JAPON	SET	20	\$176.00	\$3,520.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO A OFERTANTE					\$116,175.40

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes: a) Solicitud de Compra de la adquisición para el "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA



VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2024", b) Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva No. 01/2024 sobre el suministro de Reactivos año 2024, c) Oferta de la contratista presentada en el Hospital. d) La fianza de cumplimiento del contrato. e) Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el Contrato No. 01/2024 LC. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario 2024-3216-3-02-02-21-1-54107 FONDO GENERAL, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El pago lo efectuará la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previa presentación de acta de recepción y Factura Original en la Unidad Financiera la que deberá reflejar el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, teniendo el contratista que presentar en el lugar señalado en este contrato, factura original por cada entrega detallando la descripción del servicio, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, o en caso de finalmente indicar si son entregas totales o parciales. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 116,175.40), IVA incluido**, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de este contrato. **IV) FECHAS DE RECEPCION DE FACTURAS.** El contratista deberá presentar su factura original en la Unidad



Financiera una para el Administrador de Contrato, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 7:30am a 3:30pm, hasta el día veinte de cada mes, a excepción del mes de diciembre, la cual será presentada los primeros cinco días hábiles, salvo disposiciones que emita el Ministerio de Hacienda. En caso de entregas con nota de remisión deberá detallarse el número en la factura, para facturas modificadas se deberá detallar en la nueva emisión el número de factura que se anuló. **V) CONDICIONES ESPECIALES.** La Contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Cumplir las especificaciones del fabricante de acuerdo a sus propios métodos. **b)** Presentar en su caso el estándar de referencia de degradación con sus respectivos certificados de análisis extendidos por el proveedor. **ESPECIFICACIONES PARA REACTIVOS:** **a)** La rotulación del empaque primario y secundario debe contener: nombre comercial del producto, Laboratorio Fabricante, Condiciones de Manejo y Almacenamiento, Técnica de Procedimiento, Fecha de Expiración, Nombre del Fabricante y la leyenda requerida "PROPIEDAD DEL MINSAL-HNSB", esta información deberá ser grabada en el empaque primario, debe ser inerte y proteger de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad), además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). **b)** El empaque colectivo debe ser de material resistente que permita la estibamiento normal, reposición de Kits en mal estado, fecha de caducidad no menor de un año. **VI) PLAZO DE ENTREGA.** El Contratista se obliga a entregar el suministro según la siguiente programación de:

Para los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 28

REGLONES	PORCENTAJE DE ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA DEL REACTIVO
1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,28		
PRIMERA ENTREGA	50%	HASTA 15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADO Y DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
SEGUNDA ENTREGA	25%	HASTA 60 DIAS HABILES DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA

TERCERA ENTREGA	25%	HASTA 50 DIAS HABILDES DESPUES DE LA SEGUNDA ENTREGA.
-----------------	-----	-------------------------------------------------------

Para el Renglón N° 26, 27 y 81:

	PORCENTAJE DE ENTREGA	
PARA EL RENGLON 26, 27 y 81	PRIMERA ENTREGA 50% HASTA 15 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMADO Y DISTRIBUIDO EL CONTRATO	SEGUNDA ENTREGA 50% HASTA 70 DIAS HABILDES DESPUES DE LA PRIMERA ENTREGA

PARA EL RENGLÓN 81 DEBERAN ENTREGARSE 25 PBAS PARA EL CONTROL POST VENTA.

Toda entrega se hará en el Almacén General de este Hospital. **VII) RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.** Cuando el suministro objeto del presente contrato, sea entregado y recibido en el Almacén General del Hospital, ubicado en Centro Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca, San Bartolo, Ilopango. El Guardalmacén procederá a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, si este así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente. **VIII) FIANZAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, de conformidad al Artículo Ciento veintitrés de la LCP, equivalente al 10% de valor total del contrato de **ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 11,617.54)**, debiendo presentarla en original y dos copias en la UCP del Hospital, dentro de los diez días calendarios posteriores a la distribución del presente contrato al contratista, y dicha fianza permanecerá vigente desde la fecha de vigencia del presente contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **IX) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El seguimiento al**



cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Licenciada Isabel Elena Méndez, Jefe de Laboratorio Clínico del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas y la Resolución Administrativa No. 008/2024, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, la Administrador del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **X) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción ya sean definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo 162 literal d) de la Ley de Compras Públicas, asimismo número de serie y/o lote según aplique, acta que deberá ser entregada en original a la Unidad Financiera, Almacén y una copia a la Unidad de Compras Públicas (UCP). **XI) MODIFICACIONES Y PRORROGAS DE CONTRATO:** El presente contrato podrá ser modificado, o prorrogado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas deberán ser tramitadas por el administrador/a de contrato previa justificación presentada a la Unidad de Compras Públicas con visto bueno del Titular del Hospital, debiendo emitir el titular la correspondiente Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y el contratista en caso de ser necesario deberá modificar o ampliar los plazos y/o montos de las fianzas de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. En el caso de los contratos serán prorrogados de conformidad a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Compras Públicas; en tal caso se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la fianza de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada

sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley de Compras Públicas ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Compras Públicas el presente contrato podrá extinguirse: a) Que el contratista no rinda la fianza de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; c) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la Ley de Compras Públicas y las leyes aplicables a la materia. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la



obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. XVIII)

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. XIV)

MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XX) **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato entrara en vigencia

A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ambas fechas inclusive. XXI) **NOTIFICACIONES.** Las notificaciones

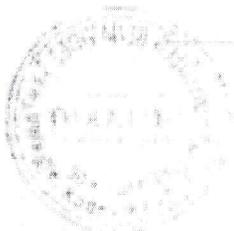
entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante:** ubicado en Centro Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo, Ilopango y el contratista ubicado en Calle Los Abetos, Pasaje N° 1, Casa Número 36, Colonia San Francisco, Departamento de San Salvador, Teléfono 2527-3600 y 2527-3602. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en San Bartolo, a un día del mes de febrero del año dos mil



veinticuatro
DIRECCION

DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO
Contratante

ING. MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES
Contratista



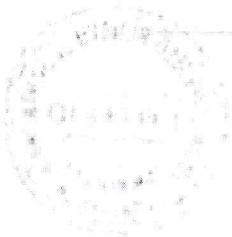
República de El Salvador, C. A

Ilopango, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día uno de febrero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el Doctor **GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO**, de treinta y ocho años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Homologado Número _____ actuando en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería Doy fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: EL Acuerdo Número Diez de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el contratante" y por otra parte **MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES**, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Homologado Número _____ actuando en mi carácter de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. DE C. V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, con Número de Tarjeta de Identificación Tributaria _____ personería que acredito con la documentación siguiente: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. DE C. V.**, celebrada ante los oficios notariales del Licenciado Juan Carlos Benítez Perla, Notario de este domicilio, el día diecisiete de septiembre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTIOCHO, del Libro UN MIL CIENTO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS, el día



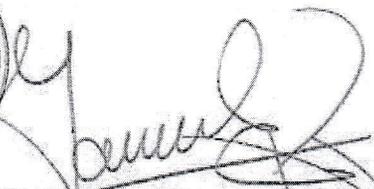
República de El Salvador, C. A

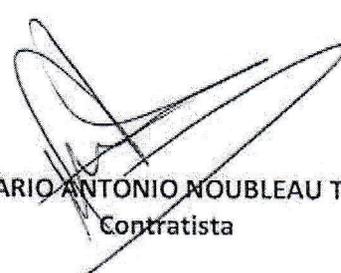
diez de octubre del año dos mil dos; **b)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. DE C. V.**, celebrada ante los oficios notariales del Licenciado Ulises Antonio Jovel Espinoza, Notario de este domicilio, el día veintidós de diciembre del año dos mil diez, e inscrita en el Registro de Comercio al Número TRES, del Libro DOS MIL SETECIENTOS TRES, el día dos de marzo del año dos mil once; **c)** Fotocopia certificada por notario de la Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. DE C. V.**, celebrada en la Ciudad de San Salvador a las diez horas del día veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CIEN del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS el día once de mayo del año dos mil dieciocho y **d)** Fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, otorgado por la Sociedad **SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S. A. DE C. V.**, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las siete horas treinta minutos del día doce de marzo del año dos mil veintiuno, ante los oficios Notariales de la Licenciada Martha Margarita Orantes de Jovel, a favor del compareciente e inscrito en el Registro de Comercio al Número DIEZ del Libro DOS MIL CUARENTA Y DOS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno. Por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento se denominará "**la contratista**", y **ME DICEN:** que reconocen como suyas las firmas que calza el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de "**SUMINISTRO DE REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, AÑO 2024**", en el cual la contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es **CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS**



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y su vigencia es A PARTIR DE LA FECHA DE DISTRIBUCION DEL CONTRATO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, ambas fechas inclusive y demás cláusulas contenidas en el mismo. En consecuencia yo la Notario DOY FE. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.




DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO
Contratante


ING. MARIO ANTONIO HOUBLEAU TORRES
Contratista

